



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Reconquista, 19 MAY 2022

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior (CSU) N° 1133, la Ordenanza CSU N° 1627, la Ordenanza del CSU N° 1637 y la Ordenanza CSU N° 1745, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza CSU N° 1627 se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Que la Ordenanza CSU N° 1637 regula el funcionamiento del SIED de la UTN.

Que la Ordenanza CSU N° 1745 aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el SIED de la UTN, reglamentando la conformación de Consorcios de Facultades Regionales, según lo establecido en la Ordenanza CSU N° 1133.

Que el desarrollo industrial alcanzado en el ámbito de la provincia de Santa Fe demanda profesionales adecuadamente capacitados para responder a los requerimientos del mercado laboral, en un contexto sanitario que genera la necesidad de la implementación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo con modalidad a distancia.

Que dicha carrera ha sido considerada de interés por numerosas instituciones.

Que el contexto epidemiológico se mantiene, por lo que el traslado de personas está desaconsejado por las autoridades sanitarias.

Que, analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza, Interpretación de Normas y Reglamentos aprueba la integración de la Facultad Regional Reconquista al Consorcio de FFRR que se conformara a estos efectos.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la participación de la Facultad Regional Reconquista como Facultad miembro en la conformación del Consorcio integrado por la Facultad Regional Resistencia como cabecera y la Facultad Regional San Nicolás, la Facultad Regional San Francisco y la Facultad Regional Chubut como facultades miembros, a los efectos de la implementación del dictado de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo con la modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 076 / 2022

FRRQ
LSV
FMC
BEM


Ing. BRIAN MOSCHEN
DESANO


Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico